



MEMORANDO

Código 10030-321

No requiere respuesta

PARA:

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria de Despacho

LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO

Subsecretaria de Gestión Institucional

NATALIA MARTÍNEZ PARDO

Directora Poblacional

Subsecretaría Técnica (e)

CARLOS JAVIER MUÑOZ SÁNCHEZ

Jefe Oficina Jurídica

ALEJANDRA MALDONADO RIVERA

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

MARLENY BARRERA LÓPEZ

Jefe de Control Disciplinario Interno

GINA ALEXANDRA VACA LINARES

Directora de Gestión Corporativa

DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA

Director Territorial (e)

IVON CAROLINA CAMARGO GARCÍA

Directora de Nutrición y Abastecimiento

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO

Directora para la Inclusión y las Familias

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

ALEXANDRA RIVERA PARDO

Directora de Análisis y Diseño Estratégico

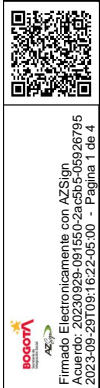
Representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

DE: JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final auditoría interna a los Asuntos Disciplinarios

Apreciados Directivos, cordial saludo.

De manera atenta y dando cumplimiento al parágrafo 1º del artículo 2.2.21.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, adicionado por el artículo 16 del Decreto Nacional 648 de 2017, el cual establece que: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité



de coordinación de control interno(...)", me permito comunicar que, la Oficina de Control Interno en ejecución del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2023, y en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención que le confiere el artículo 17 del Decreto Nacional 648 de 2017, realizó el Informe de auditoría interna a los Asuntos Disciplinarios; en el marco del Ejecución de Auditoría Interna (PCD-AC-004), versión 2 del 28/02/2023 de lo cual se adjunta al presente la versión final del informe de auditoría junto con el informe ejecutivo.

Sea la oportunidad de reiterar la disposición de la Oficina de Control Interno para brindar el apoyo requerido en aras de la mejora continua institucional.

Cordialmente,

Rosemary Chávez Rodríguez
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

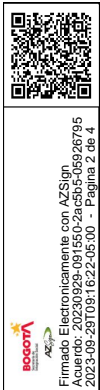
Elaboró: Germán Alfonso Espinosa Suárez – Contratista OCI.

Revisó: Ingrid Jiselt Vásquez Veloza – Contratista OCI

Aprobó: Rosemary Chávez Rodríguez - Jefe OCI

Anexos: Informe final, informe ejecutivo.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023029408

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230929-091550-2ac5b5-05926795

Creación: 2023-09-29 09:15:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-09-29 09:16:21



Escanee el código
para verificación

Firma: ROSEMARY CHAVEZ RODRIGUEZ

Rosemary Chavez

51890687

rchavezr@sdis.gov.co

Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-091550-2ac5b5-05926795
2023-09-29T09:16:22-05:00 - Pagina 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-091550-2ac5b5-05926795
2023-09-29T09:16:22-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023029408

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230929-091550-2ac5b5-05926795

Creación: 2023-09-29 09:15:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-09-29 09:16:21



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Rosemary Chavez rchavezr@sdis.gov.co Jefe de Oficina Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-09-29 09:15:50 Lec.: 2023-09-29 09:16:17 Res.: 2023-09-29 09:16:21 IP Res.: 186.155.7.19



MEMORANDO

Código 10030-320
Si requiere respuesta

PARA: Marleny Barrera López
Oficina de Control Disciplinario Interno

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final auditoría interna Asuntos Disciplinarios.

Reciba un cordial saludo Doctora Marleny.

Dando cumplimiento a lo establecido en Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2023, de manera atenta me permito comunicar que esta oficina en ejercicio de los roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención que le confiere la normativa vigente en la materia, realizó auditoría interna a los Asuntos Disciplinarios el cual se adjunta al presente la versión final del informe y su informe ejecutivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Es importante precisar que, la Oficina de Control Disciplinario Interno debe coordinar la formulación y presentación del respectivo plan de mejoramiento, con la participación de todas las dependencias involucradas en el proceso, por tal motivo se adjunta el Formato Registro y control del plan de mejoramiento diligenciado con los hallazgos, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Formulación Plan de Mejoramiento, código: PCD-PE-017-versión 2, aprobado por circular No. 040 – 15/12/2022.

Sea la oportunidad de reiterar la disposición de la Oficina de Control Interno para brindar el apoyo requerido en aras de la mejora continua institucional.

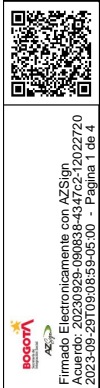
Cordialmente,

Rosemary Chávez Rodríguez
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Equipo Auditor
Revisó: Ingrid Jiselt Vásquez Veloza – Contratista OCI
Aprobó: Rosemary Chávez Rodríguez - Jefe OCI

Anexos: Informe final. informe ejecutivo, formato plan de mejoramiento

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-090838-43-47c2-12022720
2023-09-29T09:08:39-05:00 - Página 2 de 4

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sds.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

12023029405

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230929-090838-4347c2-12022720

Creación: 2023-09-29 09:08:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-09-29 09:08:58



Escanee el código
para verificación

Firma: ROSEMARY CHAVEZ RODRIGUEZ

Rosemary Chavez

51890687

rchavezr@sdis.gov.co

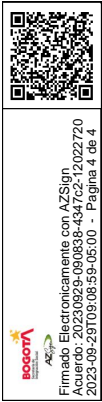
Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-090838-4347c2-12022720
2023-09-29T09:08:58-05:00 - Pagina 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-090838-4347c2-12022720
2023-09-29T09:08:58-05:00 - Pagina 4 de 4

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma		Rosemary Chavez rchavezr@sdis.gov.co Jefe de Oficina Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-09-29 09:08:38 Lec.: 2023-09-29 09:08:55 Res.: 2023-09-29 09:08:58 IP Res.: 186.155.7.19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023029405

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230929-090838-4347c2-12022720 Creación: 2023-09-29 09:08:38
Estado: Finalizado Finalización: 2023-09-29 09:08:58



Escanee el código para verificación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

TIPO DE INFORME

Informe Preliminar Informe Final

Fecha de entrega: 29/09/2023

1. NOMBRE DE LA AUDITORIA INTERNA

Auditoría interna a los Asuntos Disciplinarios

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la gestión disciplinaria y administrativa de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, para contribuir de modo sistemático a la mejora continua y al cumplimiento de la misión Institucional.

3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación y evaluación se desarrolló para el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Orden Nacional

- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establece el Control Interno de las Entidades del Estado".
- Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023.
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario". La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de marzo de 2022, a excepción de los artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entraron a regir a partir del 30 de junio de 2021, y el artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrara a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.
- Ley 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bbf614-4-1392215
2023-09-29T08:09:05-05:00 - Pagina 1 de 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

Orden Distrital

- Decreto 284 de 2004 "Por el cual se adoptan las estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional en materia disciplinaria para las entidades distritales a las que es aplicable el Código Disciplinario Único"
- Decreto 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social" y sus modificaciones.
- Resolución 451 de 2021 "Por medio de la cual se adopta en la Personería de Bogotá D.C., el aplicativo de reporte sistematizado para las oficinas de control disciplinario interno del Distrito Capital" de la Personería de Bogotá D.C.
- Resolución 171 de 2022 "Por la cual adiciona el Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios para la aplicación del Código General Disciplinario", de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Resolución 114 de 2020 "Por la cual se actualiza el Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios para las entidades distritales a las que se aplica el Código Disciplinario Único" de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Directiva 007 del 23 de octubre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con asunto "Orientaciones para el fortalecimiento de las oficinas de control disciplinario en el distrito capital o las que hagan sus veces"
- Directiva 008 del 30 de diciembre de 2023 con asunto: "Lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información"
- Circular 001 del 25 de octubre de 2022 con asunto "Cumplimiento Resolución 451 de 30 de noviembre de 2021" de la Personería de Bogotá D.C.
- Circular 002 del 30 de noviembre de 2021, con asunto "Directrices Resolución 451 de 2021" de la Personería de Bogotá D.C.

Interna

- Documentación del Sistema de Gestión.

Demás criterios de origen externo e interno que apliquen al objeto y alcance de la presente auditoría.

5. AUDITADO

Oficina de Control Disciplinario Interno

6. IMPEDIMENTOS O MENOSCABOS

No se observaron impedimentos o menoscabos¹ en la ejecución de la presente auditoría.

¹ Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, numeral 6 Glosario. Impedimentos o menoscabos, versión 4 de julio de 2020



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29 10:09:05-05:00 - Página 2 de 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

7. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

El desarrollo de las actividades propuestas en la metodología del Plan Individual de Auditoría, se adelantaron principalmente de la siguiente manera:

7.1 De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2023; la Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, designó el equipo de profesionales responsables de llevar a cabo la auditoría; teniendo en cuenta el Manual específico de funciones y competencias laborales para los servidores públicos y en las obligaciones contractuales para los contratistas, y la experiencia y competencia.

7.2 Reunión de planeación con la jefe de la Oficina de Control Interno, para definir el objeto y alcance de la auditoría, realizada el 05 de junio de 2023.

7.3. Reunión de planeación con el equipo de auditoría, con el objeto de formular el Plan Individual de Auditoría, realizada el 16 de junio de 2023.

7.4 Aprobación del Plan Individual de Auditoría por parte de la Jefatura de la Oficina de Control Interno el 16 de junio de 2023.

7.5 Remisión del Plan Individual de Auditoría a los clientes del ejercicio auditor y convocatoria a la reunión de apertura, a través de memorando I2023017485 del 16 de junio de 2023.

7.6 Suscripción de la Carta de representación por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno – Cliente de Auditoría y comunicada a la Oficina de Control Interno mediante memorando I2023018039 del 22 de junio de 2023.

7.7 Desarrollo de la reunión de apertura de la auditoría el 23 de junio de 2023 y validación del Plan Individual de Auditoría.

7.8 Reuniones con el equipo de auditoría para el diseño de papeles de trabajo (listas de verificación y demás documentos) para la verificación de los criterios de auditoría desarrolladas el 12 de julio de 2023.


7.9 Solicitudes de información a través de correo electrónico, así:

- Oficina de Control Disciplinario Interno – 06 y 26 de julio de 2023.
- Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización - 06 de julio de 2023.
- Subsecretaria de Gestión y Desempeño - 06 de julio de 2023.

7.10 Reunión con el equipo de auditoría para la validación de papeles de trabajo (listas de verificación y demás documentos) para la verificación de los criterios de auditoría, realizada el 18 de julio de 2023.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29T08:05:05:00 - Pagina 3 de 28

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código FOR-AC-013
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2023005237 – 20/02/2023
		Página: 25 de 25

7.11 Determinación de la muestra de los procesos disciplinarios, archivados con corte 31 de mayo de 2023.

El tamaño de la muestra para la verificación de los procesos disciplinarios archivados del 01 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023 fue tomado bajo la metodología de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población, con un universo (tamaño de población) de quinientos veintiocho (528) procesos disciplinarios, arrojando una muestra de sesenta y tres (63) procesos, equivalente al 11,93%, generando un nivel de confianza del 91% y error muestral del 6%. (Ver imagen 1).

Imagen 1 - Determinación de la muestra procesos disciplinarios

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Cálculo de la muestra para:	Procesos Disciplinarios Archivados
Período Evaluado:	01 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023
Preparado por:	Oficina de Control Interno
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	528
Error Muestral (E)	6%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	91%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,695
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	72
Muestra Óptima	63
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>	

Fuente: Construida por la OCI, con información reportada por la OCDI, en el formato recomendado por el DAFP en la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4 de julio de 2020.


Por lo anterior, se procedió a escoger aleatoriamente, los 63 procesos disciplinarios, así:

Tabla 1 – Muestra procesos disciplinarios

Nro.	Proceso	Nro.	Proceso	Nro.	Proceso
1	0009-19	22	0363-18	43	0282-19
2	0249-19	23	0286-19	44	0442-18
3	0267-19	24	0004-19	45	0510-18
4	0534-18	25	0012-18	46	0416-19
5	0489-19	26	0053-18	47	0269-19
6	0391-19	27	0547-18	48	0464-19
7	0337-19	28	0092-19	49	0419-19
8	0031-19	29	0027-19	50	0320-19
9	0114-19	30	0470-18	51	0336-19



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
 2023-09-29 10:09:05:05:00 - Pagina 4 de 28

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código FOR-AC-013
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2023005237 – 20/02/2023
		Página: 25 de 25



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
 2023-09-29 10:09:05-05:00 - Página 5 de 28

Nro.	Proceso	Nro.	Proceso	Nro.	Proceso
10	0332-19	31	0150-19	52	0424-19
11	0194-18	32	0151-19	53	0297-19
12	0108-18	33	0222-19	54	0420-19
13	0243-19	34	0316-19	55	0099-19
14	0198-20	35	0353-19	56	0149-19
15	0025-17	36	0084-19	57	0530-18
16	0528-18	37	0206-19	58	0314-19
17	0188-19	38	0145-19	59	0418-19
18	0355-19	39	0349-18	60	0212-18
19	0197-19	40	0158-18	61	0028-19
20	0312-19	41	0261-19	62	0438-19
21	0380-19	42	0176-18	63	0226-18

Fuente: muestra definida por la OCI, en atención a la información suministrada por la OCDI el 04/08/2023.

7.12 Determinación de la muestra de los contratos de prestación de servicios suscritos desde el 01 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023, que ejercieron sus obligaciones contractuales en la Oficina de Control Disciplinario Interno:

El tamaño de la muestra para la verificación de los contratos de prestación de servicios fue tomado bajo la metodología de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población, con un universo (tamaño de población) de diecisiete (17) procesos disciplinarios, arrojando una muestra de diez (10) procesos, equivalente al 58.82%, generando un nivel de confianza del 90% y error muestral del 10%. (Ver imagen 2).

Imagen 2 - Determinación de la muestra procesos disciplinarios

CÁLCULO DE LA MUESTRA

AUDITORÍA:

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población

Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Cálculo de la muestra para:	Contratos de prestación de servicio
Período Evaluado:	01 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023
Preparado por:	Oficina de Control Interno

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	17
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula **24**

Muestra Óptima **10**

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
 E= Error de muestreo (precisión)
 N= Tamaño de la Población
 P= Proporción estimada
 Q= 1-P

Fuente: Construida por la OCI, con información reportada por la OCDI, en el formato recomendado por el DAFP en la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4 de julio de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

Por tal razón fueron escogidos de manera discrecional los siguientes contratos:

Tabla Nro. 2 – Muestra contratos de prestación de servicios.

Nro.	N. de Contrato	Fecha de contrato inicial
1	1432-2022	22/01/22
2	1558-2022	25/01/22
3	1836-2022	10/02/22
4	2016-2022	29/01/22
5	5897-2022	16/08/22
6	5896-2022	22/08/22
7	5898-2022	18/08/22
8	8659-2022	10/10/22
9	9474-2022	3/01/23
10	9472-2022	3/01/23

Fuente: muestra definida por la OCI, en atención a la información suministrada por la OCDI el 04/08/2023

7.13 Revisión de la documentación del sistema de gestión asociada a la Oficina de Control Disciplinario Interno, específicamente el proceso Gestión de talento humano – documentos externos.

7.14 Revisión del cumplimiento de las competencias funcionales otorgadas la Oficina de Control Disciplinario Interno por la normativa externa (nacional y distrital) e interna, por lo cual se aclara que la función c) “Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los servidores(as) y exservidores (as) públicos (as) de la entidad, de manera oportuna y eficaz” del artículo 8 del Decreto Distrital 607 de 2007², modificado por Decreto Distrital 508 de 2022³, no fue ejecutada por la Oficina de Control Disciplinario Interno, toda vez que, que durante las fechas 10 de noviembre del 2022 al 31 de mayo de 2023⁴, no fueron emitidas sanciones por la dependencia u organismos competentes, por tal razón no surgió la necesidad.

7.15 Revisión de la documentación del sistema de gestión asociada a la Oficina de Control Disciplinario Interno, específicamente el proceso Gestión de talento humano – documentos externos.

7.16 En cumplimiento del cronograma de actividades del Plan Individual de Auditoría, se desarrollaron dos mesas de trabajo con la jefe de la Oficina de Control Interno, con el fin de dar a conocer los avances de la auditoría y analizar potenciales riesgos en el desarrollo, reuniones realizadas el 14/07/2023 y 15/08/2023.


² “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”

³ “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social”

⁴ 10 de noviembre de 2023, fecha en la cual inicia la aplicación de la función C, en atención al Decreto Distrital 508 de 2022; y 31 de mayo de 2023, fecha de alcance de la auditoría.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29 T108:09:05:05:00 - Página 6 de 28

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código FOR-AC-013
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2023005237 – 20/02/2023
		Página: 25 de 25

7.17 Proyección por parte del equipo auditor del informe preliminar de auditoría.

7.18 Se remitió el informe en su versión preliminar a través de comunicación interna con radicado 2023027443 de 13/09/2023 al cliente de auditoría, para los fines pertinentes.

7.13 Se realizó presentación de resultados preliminares al cliente de la auditoría el 18/09/2023, a través de teams de Microsoft.

7.14 Recepción y análisis de la respuesta a la versión preliminar del informe de auditoría, comunicada por el cliente de la auditoría mediante Radicado No I2023028878 del 25/09/2023 con asunto: “Respuesta Informe preliminar – Auditoría a los Asuntos Disciplinarios”.

7.15 Elaboración de respuesta a las observaciones presentadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno al informe preliminar de Auditoría, mediante memorando radicado I2023029371 del 28/09/2023.

7.16 Proyección y envío del informe final de la auditoría interna con destino a la Representante Legal de la SDIS, así como a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y al cliente de auditoría, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 648 de 2017, artículo 16 y al Procedimiento Ejecución de Auditoría Interna, código PCD-AC-004 versión 2, Circular No.009 del 28/02/2023.

7.17 Se realizará solicitud de publicación del informe final en la página web institucional.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ASPECTO A AUDITAR


El artículo 2º de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, establece que: “(...)Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las personerías distritales y municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias(...)”.

La Función Disciplinaria es la actividad a través de la cual se desarrolla el ejercicio del control disciplinario que ejercen las Oficinas de Control Disciplinario Interno y los funcionarios con potestad disciplinaria sobre los servidores públicos distritales, conforme a las competencias previstas en la Ley⁵.

⁵ Artículo 31 Decreto 430 de 2018 “Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-41392215
 2023-09-29T08:05:05.00 - Pagina 7 de 28

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código FOR-AC-013
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2023005237 – 20/02/2023
		Página: 25 de 25

El Decreto Distrital 607 de 2007⁶, modificado por Decreto Distrital 508 de 2022⁷, estableció como funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno, antes Asuntos Disciplinarios, así:

a) Adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo de los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y exservidores/as de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.

c) Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los servidores(as) y exservidores (as) públicos (as) de la entidad, de manera oportuna y eficaz.

d) Orientar y capacitar a los servidores (as) públicos (as) de la Secretaría Distrital de Integración Social en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.

e) Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.

f) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, de manera oportuna y eficaz.

9. RESULTADOS AUDITORÍAS ANTERIORES

Revisado el instrumento de registro y control de plan de mejoramiento, no se observaron hallazgos con acciones de origen externo o interno que tengan relación directa con el objeto de la presente auditoría o que vinculen en la ejecución a la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Verificado los informes de auditoría de la Oficina de Control Interno publicados en la web de la Secretaría, se encontró Informe de la auditoría denominada “Auditoría a la Gestión de la Oficina de Asuntos Disciplinaria”, con fecha 24/04/2019, en la cual se identificaron 13 hallazgos (2 fortalezas, 5 oportunidades de mejora y 6 no conformidades), por tal razón la Secretaría formulo acciones, las cuales fueron ejecutadas a satisfacción y por ende cerradas en las anteriores vigencias.

⁶ “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”

⁷ “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social”



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
 2023-09-29T10:05:05-05:00 - Pagina 8 de 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

10. HALLAZGOS

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las conformidades, que hacen referencia a los cumplimientos identificados frente a los requisitos evaluados, seguidamente las oportunidades de mejora, situación relacionada con potenciales incumplimientos de un requisito y, por último, se desarrollan las no conformidades que son incumplimientos a los requisitos, de acuerdo con los criterios definidos para la auditoría interna.

En consecuencia, es preciso elaborar un plan de mejoramiento, en el cual se deben incorporar tanto las acciones preventivas en relación con las oportunidades de mejora y las acciones correctivas o acciones de mejora para atender las no conformidades, ante lo cual, se debe tener en cuenta lo definido en el procedimiento Formulación plan de mejoramiento (PCD-PE-017) vigente o el que haga sus veces.

CONFORMIDADES

A. Coordinación de programas de asesoría y capacitación a los servidores de la entidad, para prevenir la ocurrencia de conductas disciplinarias.


En la revisión documental de la información aportada por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante correo electrónico de fecha 4/08/2023, con asunto: "Solicitud información - Auditoría a los Asuntos Disciplinarios", la dependencia indica que *"Esta OCDI ha coordinado un espacio con la Dirección de Gestión Corporativa-Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano en los procesos de inducción y reinducción de los servidores de la SDIS, realizando la sensibilización sobre el Régimen Disciplinario con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas, acciones u omisiones que puedan dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias"*, y que *"Se obtuvo por parte de la Dirección Corporativa- Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se sufragara para el personal de abogados de planta de la OCDI la participación al "Seminario en Derecho Disciplinario" organizado por el Colegio de Abogados Rosaristas, realizado a partir del 8 de noviembre de 2022"*.

Por lo anterior, el equipo auditor verificó las evidencias aportadas, las cuales dan cuenta de las coordinaciones realizadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno y la Dirección de Gestión Corporativa arrojando como resultado las actividades señaladas en la tabla 3, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 607 del 28 de diciembre de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social" literal e) *"Coordinar con la Dirección de Gestión Corporativa, programas de asesoría y capacitación a los servidores de la entidad, para prevenir la ocurrencia de conductas, acciones u omisiones que puedan dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias."* (antes de la modificación realizada por el Decreto 508 del 10 de noviembre de 2022).

Así mismo, de la revisión documental de la información aportada por la Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante correo electrónico de fecha 4/08/2023, con asunto: "Solicitud información - Auditoría a los Asuntos Disciplinarios", manifiestan que *"La Secretaría Jurídica Distrital dentro de su función de orientación y sensibilización a los servidores públicos y contratistas del Distrito Capital ha realizado eventos académicos en los cuales la OCDI y funcionarios de la Secretaria Distrital de Integración Social han participado activamente"*.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29 10:09:05-05:00 - Página 9 de 28

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código FOR-AC-013
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2023005237 – 20/02/2023
		Página: 25 de 25

Así las cosas, el equipo auditor verificó las evidencias aportadas, las cuales dan cuenta del desarrollo del cumplimiento de una de las funciones asignadas a la Oficina de Control Disciplinario Interno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, Decreto 508 del 10 de noviembre de 2022⁸, el cual modifico el artículo 8 del Decreto 607 de 2007. El cual señala *"d) Orientar y capacitar a los servidores (as) públicos (as) de la Secretaría Distrital de Integración Social en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital."*

Tabla 3 – Actividades de formación para prevención de conductas disciplinables

SENSIBILIZACIONES 2022- 2023 CODIGO GENERAL DISCIPLINARIO OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	
FECHA	LUGAR
18/02/22	JORNADA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL GRUPO 1
18/02/22	JORNADA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL GRUPO 2
21/02/22	JORNADA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL
22/02/22	JORNADA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL
16/03/22	JORNADA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL
13/06/22	SENSIBILIZACIÓN SOCIALIZACIÓN CENTRO PROTEGER CURNN
20/06/22	SENSIBILIZACIÓN SOCIALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CHAPINERO
30/06/22	SENSIBILIZACIÓN SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA
25/07/22	SENSIBILIZACIÓN SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE FONTIBON
8/08/22	SENSIBILIZACIÓN SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
16/08/22	SENSIBILIZACIÓN SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BARRIOS UNIDOS-TEUSAQUILLO
11/10/22	JORNADA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL
21/11/22	SENSIBILIZACIÓN SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MARTIRES
28/11/22	SENSIBILIZACIÓN SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PUENTE ARANDA - ANTONIO NARIÑO
10/02/23	SENSIBILIZACIÓN SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA, REUNIÓN MENSUAL COMISARIOS DE FAMILIA
20/02/23	SENSIBILIZACIÓN SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE TUNJUELITO
20/02/23	SENSIBILIZACIÓN SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL RAFAEL URIBE URIBE
22/02/23	JORNADA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL
17/05/23	SENSIBILIZACIÓN EN COMITÉ AMPLIADO DIRECCIÓN POBLACIONAL

⁸ "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Integración Social y se dictan otras disposiciones"



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
 2023-09-29 10:05:05:05:00 - Página 10 de 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29T10:05:05-05:00 - Pagina 11 de 28

SENSIBILIZACIONES 2022- 2023 CODIGO GENERAL DISCIPLINARIO OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	
FECHA	LUGAR
25/05/23	SENSIBILIZACIÓN SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA, CENTRO PROTEGER LA MARÍA
29/05/23	SENSIBILIZACIÓN SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SAN CRISTÓBAL
8/06/23	SENSIBILIZACIÓN SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE ENGATIVÁ

Fuente: Insumo de información aportada por la OCDI, mediante correo electrónico de fecha 4/08/2023.

Así las cosas, el equipo auditor verificó las evidencias aportadas, las cuales dan cuenta del desarrollo de actividades de socialización u orientación realizadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno ver tabla 3 – actividades anteriores y posteriores al 10/11/2022, arrojando cumplimiento a la función señalada en el artículo 4, Decreto 508 del 10 de noviembre de 2022⁹, el cual modifico el artículo 8 del Decreto 607 de 2007. Señalando: *"d) Orientar y capacitar a los servidores (as) públicos (as) de la Secretaría Distrital de Integración Social en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital."*

En atención a lo anterior, esta Oficina de Control Interno emite la conclusión A, la cual puede ser consultada en el numeral 12 – Conclusiones.

B. Identificación de Riesgos por parte de la Gestión Disciplinaria

Revisada la información aportada por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante correo electrónico de fecha 11/07/2023, con asunto: "Solicitud de información auditoría a los Asuntos Disciplinarios", en el cual señala que, "La Oficina de Control Disciplinario Interno contó en la vigencia 2022 y para la vigencia 2023 con el siguiente riesgo de corrupción: *"Posibilidad de manipulación de información asociada a los procesos disciplinarios por parte del funcionario a cargo con el fin de favorecer a los sujetos procesales u obtener recompensas de tipo económico"*, así mismo, las actividades a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno se encuentran asociadas al proceso Gestión de talento humano en el marco del del Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Por tal razón, el equipo auditor confirmó en el módulo web del sistema de gestión que, el proceso Gestión de talento humano cuenta con la identificación del citado riesgo de corrupción, estando asociado a la actividad del proceso *"Gestionar las diferentes situaciones administrativas derivadas de la vinculación, permanencia y desvinculación del talento humano"* según lo registrado en el formato mapa y plan de tratamiento de riesgos, FOR-SG-013, versión 2, fecha: 24/12/2021, monitoreo primer cuatrimestre de 2023.

⁹ "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Integración Social y se dictan otras disposiciones"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

Lo anterior permite reconocer el cumplimiento con lo establecido en el procedimiento administración de riesgos, PCD-SG-003, versión: 2, fecha: 28/12/2021 y al Lineamiento Administración de Riesgos, código LIN-SG-001, versión 2, respecto con: *“El Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, dispone en su artículo 73, que todas las entidades deben elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual debe incluir el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”* y *“al identificar riesgos de corrupción es importante que en la descripción concurren todos los componentes de su definición, es decir: acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + beneficio privado”*.

En atención a lo anterior, esta Oficina de Control Interno emite la conclusión B, la cual puede ser consultada en el numeral 12 – Conclusiones.

C- Garantizar la gestión eficiente de las denuncias por actos de corrupción.

En lo referente a las denuncias por actos de corrupción que ingresaron a la SDIS, por los diferentes canales habilitados para tal fin, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2023. La OCDI relaciona las denuncias por actos de corrupción, que ingresaron por los diferentes canales habilitados así:

- Para la vigencia 2022, se reportaron treinta y dos (32) denuncias por posibles actos de corrupción,
- Respecto a la vigencia 2023 a corte 31 de mayo, se observaron doce (12) noticias disciplinarias asociadas a actos de corrupción.

En consideración con lo anterior, dentro de los soportes aportados por la OCDI, se evidenció el tratamiento dado a estas denuncias por actos de corrupción, identificando Autos de Indagación preliminar, Autos Inhibitorios, Autos de investigación Disciplinaria y Autos de Remisión por competencias, dependiendo del hecho reportado.

Lo anterior permite reconocer el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 001 de marzo 3 de 2021 de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, Asunto *“directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción (...)”*, numeral 3 *“Seguimiento a las denuncias POT posibles actos de corrupción, (...)”* frente a las *“responsabilidades generales de los Jefes de las Oficinas de Control Disciplinario Interno”* con relación de *“Garantizar la gestión eficiente de las denuncias por actos de corrupción que ingresan a cada entidad u organismo distrital, D.C., por los diferentes canales habilitados para tal fin”*.

En atención a lo anterior, esta Oficina de Control Interno emite la conclusión C, la cual puede ser consultada en el numeral 12 – Conclusiones.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29 10:09:05-05:00 - Página 12 de 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

D. Elaboración y envío de informes semestrales por las denuncias por actos de corrupción

Los auditados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2023, y en cumplimiento de la Directiva 001 del 2021, enviaron tres (3) informes a la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, por las denuncias por actos de corrupción, así:

1. Oficio de entrega del informe con radicado S2023052065 enviado el 07 de abril de 2022. (Con información de denuncias por posibles actos de corrupción, allegadas en el periodo del 01 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022).
2. Oficio de entrega del informe con radicado S2022037218 enviado el 13 de octubre de 2022. (Con información de denuncias por posibles actos de corrupción, allegadas en el periodo del 01 de abril de 2022 al 30 de septiembre de 2022).
3. Oficio de entrega del informe con radicado S2023052065 enviado el 05 de abril de 2023. (Con información de denuncias por posibles actos de corrupción, allegadas en el periodo del 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023).

Por lo anterior se observó cumplimiento de lo establecido en la Directiva 001 de marzo 3 de 2021 de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, Asunto “directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción (...)” en el sentido de elaborar y enviar informes semestrales por las Denuncias por actos de corrupción a la Secretaría Jurídica Distrital.

En atención a lo anterior, esta Oficina de Control Interno emite la conclusión D, la cual puede ser consultada en el numeral 12 – Conclusiones.

E. Gestión por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno sobre las denuncias anónimas


Los auditados aportaron Base de datos en Excel con la relación de las denuncias anónimas entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2023, con el trámite dado a cada una de las noventa y dos (92) denuncias relacionadas.

Dentro de las evidencias se observó el tratamiento dado a estas denuncias por actos de corrupción en la columna de Observaciones "H", las cuales decantan principalmente en "Autos de Indagación preliminar, Autos Inhibitorios, Autos de investigación Disciplinaria y Autos de Remisión por competencias".

Por lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en la Directiva 001 de marzo 3 de 2021 de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, asunto: “directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción (...)”, en el sentido de Garantizar la gestión eficiente de las denuncias anónimas que ingresan a la entidad, especialmente frente a lo señalado respecto con: “Vale la pena tener en cuenta que frente al trámite de las denuncias anónimas, Si bien el artículo 27 de la Ley 24 de 1992, establece que se inadmitirán las quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento, también lo es, que el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 permite adelantar las investigaciones disciplinarias o penales en aquellas quejas anónimas que



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29T08:05:05.00 - Página 13 de 28

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código FOR-AC-013
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2023005237 – 20/02/2023
		Página: 25 de 25

tengan medios probatorios suficientes que permitan inferir la comisión de un delito o infracción disciplinaria para adelantar la actuación de oficio.”.

En atención a lo anterior, esta Oficina de Control Interno emite la conclusión E, la cual puede ser consultada en el numeral 12 – Conclusiones.

10.1. OPORTUNIDADES DE MEJORA

10.1.1 Supervisión de Contratos de prestación de servicios

Revisados los contratos de prestación de servicios objeto de la muestra, se observó que, de diez (10) contratos revisados, ocho (8) se encuentran finalizados, sin embargo, revisada la plataforma SECOP II, aún se encuentran con estado en “Ejecución”, ver tabla:

Tabla 4 – Contratos de prestación de servicios de la OCDI

N. de Contrato	Fecha de contrato inicial	fecha finalización Adición y/o contrato	Estado SECOP II
1432-2022	22/01/22	21/10/22	Ejecución
1558-2022	25/01/22	24/10/22	Ejecución
1836-2022	10/02/22	24/10/22	Ejecución
2016-2022	29/01/22	28/10/22	Ejecución
5897-2022	16/08/22	15/02/23	Ejecución
5896-2022	22/08/22	15/12/22	Ejecución
5898-2022	18/08/22	17/02/23	Ejecución
8659-2022	10/10/22	21/11/22	Ejecución

Fuente: Construido por el equipo OCI con información reportada por la OCDI y la registrada en la Plataforma SECOP II

Lo anterior permite reconocer una oportunidad de mejora, en atención a un presunto incumplimiento de:

Circular Externa No. 002 de 2023 Lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II.

“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- imparte las siguientes directrices a los sujetos obligados a transar en el SECOP II, las cuales deberán ser cumplidas antes del 31 de julio de 2023:

1. Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales.

2. Cerrar el expediente electrónico de los contratos de prestación de servicios y apoyos a la gestión, cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones postcontractuales pendientes”.



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
 2023-09-29 10:05:05:00 - Pagina 14 de 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

Circular Externa No. 003 2023 Ampliación del término para el cierre del contrato electrónico en SECOP II, establecido en la Circular Externa No. 002 de 2023.

“Las entidades estatales han allegado diferentes solicitudes correspondientes al otorgamiento de un plazo adicional, por lo que, con el fin de garantizar la gestión para el cierre de la actividad contractual, la Agencia amplía el plazo para que las entidades adelanten las actuaciones administrativas pertinentes hasta el 10 de noviembre de 2023. Es preciso tener en cuenta que los contratos electrónicos deben ser gestionados conforme a las condiciones establecidas en el Anexo No. 1. “Cierre del Contrato en SECOP II” de la Circular Externa expedida por esta Agencia”.

De acuerdo con lo observado, la desviación al cumplimiento de lo reglamentado en materia contractual podría llegar a devenir en potenciales riesgos de índole administrativo y disciplinario.

En atención a lo anterior, esta Oficina de Control Interno emite la Recomendación 1, la cual puede ser consultada en el numeral 13 – Recomendaciones.

10.1.2 Gestión documental en los expedientes en estado Archivado

Revisados los expedientes disciplinarios en estado archivados objeto de la muestra, se observó que algunos de los procesos objetos de la muestra y revisados por el equipo auditor no contaban con el formato hoja de control debidamente diligenciado. Así mismo, se observaron debilidades en la foliación rotulación, tal como lo indica el Instructivo organización de expedientes, código: INS-GD-003, versión 0.

Sin embargo, en beneficio de la auditoría, la Oficina de Control Disciplinario Interno procedió a subsanar las observaciones presentadas por el equipo auditor respecto a la gestión documental.

Lo que permite evidenciar un riesgo de incumplimiento al señalado Instructivo de organización de expedientes, el cual señala que:

“Todos los responsables de la entrega de los expedientes deben tener aplicados todos los procesos técnicos de organización (clasificación, ordenación, foliación, hoja de control, rotulación e inventario) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente documento”.


Así mismo el numeral 3.2.5 Hoja de control, del señalado documento:

“La hoja de control permite realizar el control de todos los documentos que conforman los expedientes físicos, electrónicos, digitales o virtuales. Por lo anterior se deben cumplir con los siguientes criterios:

Todos los documentos físicos que hacen parte de un expediente híbrido o virtual deben ser relacionados en el formato Hoja de control (FOR-GD-013) para garantizar su integridad. El formato Hoja de control (FOR-GD-013) debe llevarse a cabo por cada unidad de conservación (legajo, carpeta, tomo, etc.) del expediente, una vez cerrado el expediente debe colocarse al inicio de cada unidad de conservación.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29 10:09:05-05:00 - Página 15 de 28

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código FOR-AC-013
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2023005237 – 20/02/2023
		Página: 25 de 25

En el campo de observaciones del formato Hoja de control (FOR-GD-013) se debe colocar la ubicación física para los documentos físicos, y la URL para los documentos electrónicos y virtuales.

En el formato Hoja de control (FOR-GD-013) deben incluirse la información básica de cada tipo documental establecido en la tabla de retención documental.

La hoja de control en la etapa activa puede ser diligenciada de forma electrónica, sin embargo, la misma deberá ser impresa en los siguientes casos:

Cuando se complete la totalidad de folios por carpeta.

Cuando los expedientes sean objeto de préstamo.

Cuando los expedientes sean objeto de traslado por competencia (dependencias, subdirecciones locales o proveedores de servicios).

Cuando sean solicitados por entes de control internos o externos.

Cuando se finalizan los convenios.

En el momento de la transferencia debe ser impresa e incluida en la Unidad de conservación correspondiente.”

Al igual, el numeral 3.2.4 Foliación “Al interior del proceso de organización existe la actividad de foliación la cual puede realizarse de manera física o electrónica” y el 3.2.6 Rotulación “El rotulo permite identificar y facilita la recuperación de la información de las unidades de conservación que hacen parte de los expedientes físicos, híbridos, electrónicos y virtuales”.

Por lo anterior, es importante que la Oficina de Control Disciplinario Interno, implemente controles con el objetivo de mitigar el riesgo.

En atención a lo anterior, esta Oficina de Control Interno emite la Recomendación 2, la cual puede ser consultada en el numeral 13 – Recomendaciones.

10.2. NO CONFORMIDADES

10.2.1 Adopción de Procedimientos en el Sistema de Gestión de la Entidad.

En la revisión documental de la información aportada por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante correo electrónico de fecha 11/07/2023, con asunto: "Solicitud de información auditoría a los Asuntos Disciplinarios", en el cual responden que "Para la vigencia 2022 la Oficina de Asuntos Disciplinarios contaba con los siguientes documentos oficializados en el marco del Sistema de Gestión de la entidad: (...) Procedimiento Segunda instancia. Documento Externo. Versión 01. Actualmente derogado del proceso Gestión de talento humano (...) y la información aportada por la jefatura de la Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante correo electrónico de fecha 4/08/2023, con asunto: "Solicitud información - Auditoría a los Asuntos Disciplinarios", en el cual responden que "(...) Revisado el procedimiento de Segunda instancia - código 2310430-PR-123, incorporado al Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios para la aplicación del Código General Disciplinario, por la Resolución 171 de 2022, proferida por la Secretaría Jurídica Distrital, objeto de la pregunta, se advierte que tal procedimiento no prevé ninguna actividad por parte de la OCDI, razón por la cual no le corresponde evidenciar su implementación".



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
 2023-09-29 10:05:05:00 - Página 16 de 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

Por lo anterior, el equipo auditor consultó en el módulo web del sistema de gestión los documentos asociados a los diferentes procesos de la entidad e identificó que, el documento externo procedimiento Segunda instancia- código 2310430-PR-123 no ha sido oficializado en el sistema de gestión, tal como si se oficializaron los procedimientos externos: Primera instancia - etapa de juzgamiento juicio ordinario- código 2310430-PR125 y Primera instancia - etapa de juzgamiento juicio verbal- código 2310430-PR-124, asociados al proceso gestión jurídica y el procedimiento externo: Primera instancia - etapa de instrucción- código 2310430-PR-126 asociado al proceso gestión del talento humano.

En consideración a lo expuesto se evidenció un incumplimiento a lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTROL DE DOCUMENTOS, PCD-SG-001, versión 3, de fecha: 29/12/2022,

Numeral 2 Glosario "Documento externo: aquel documento producido por una instancia, organización o entidad pública o privada distinta a la Secretaría Distrital de Integración Social, pero requerido para llevar a cabo la gestión de esta"

Numeral 3.4 Consideraciones para los documentos externos, en cuanto a "Los documentos externos que requieran ser incluidos en un proceso del SG, deben ser oficializados a través del memorando interno de solicitud de oficialización de documentos del SG (...)

Al igual se observó incurrimento con lo reglado en el Resolución Distrital 171 del 07 de junio de 2022 "Por la cual adiciona el Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios para la aplicación del Código General Disciplinario", artículo 2. "Los procedimientos antes señalados, adoptados por la presente Resolución, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios que integran las oficinas o dependencias encargadas del procedimiento disciplinario en primera y segunda instancia en las diferentes entidades y organismos de carácter distrital a las que les es aplicable el Código General Disciplinario" (Subrayado fuera de texto)


En atención a lo anterior, esta Oficina de Control Interno emite la Conclusión 1, la cual puede ser consultada en el numeral 12 – Conclusiones.

10.2.2 Identificación de requisitos Legales

Teniendo en cuenta que, las actividades a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno se encuentran asociadas al proceso Gestión de talento humano en el marco del del Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, el equipo auditor consultó en el módulo web del sistema de gestión el procedimiento identificación, seguimiento y evaluación de requisitos legales y otros aplicables, código: PCD-GJ-001, versión: 3 de fecha: 19/11/2020 el cual tiene por objetivo "*Identificar, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de asegurar su implementación en el marco de la gestión de la entidad*" y en el numeral 3 Condiciones Generales establece que, "*Los asesores jurídicos de cada área de gestión son los responsables de las actividades 1, 2, 3, 8 y 9 del procedimiento. Actividades que se ejercerán en articulación con los gestores de cada área,*



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29 10:05:05:00 - Página 17 de 28

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código FOR-AC-013
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2023005237 – 20/02/2023
		Página: 25 de 25

a quienes se les prestará el apoyo para la producción, emisión y remisión de los documentos que requiera la Oficina Asesora Jurídica, dentro del proceso Gestión jurídica (...).

Así mismo, se consultó el formato Matriz de identificación y seguimiento de requisitos legales y otros aplicables código: FOR-GJ-001, versión: 3 de fecha: 25/09/2019, diligenciado por el proceso Gestión de Talento Humano para la vigencia 2023, encontrando que no se identificaron los requisitos legales y otros aplicables a la entidad, asociados con las actividades a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno tales como la Resolución 171 del 25 de mayo de 2022 "Por la cual adiciona el Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios para la aplicación del Código General Disciplinario" y el Decreto 610 del 29 de diciembre 2022 "Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", entre otros.

Lo evidenciado por el equipo auditor permite reconocer un incumplimiento con lo establecido en el PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS APLICABLES, código PCD-GJ-001, versión 3 del 19/11/2020 en cuanto a identificar, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la entidad, *Especialmente lo señalado respecto a la "autoevaluación para identificación y cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables, se debe realizar por los responsables mencionados por lo menos cada seis (6) meses, en concordancia con el seguimiento al mapa de riesgos de gestión del proceso Gestión jurídica"*

En atención a lo anterior, esta Oficina de Control Interno emite la Conclusión 2, la cual puede ser consultada en el numeral 12 – Conclusiones.

10.2.3 Cumplimiento de términos de las etapas de indagación, e investigación y el correspondiente impulso procesal.

Revisados los procesos disciplinarios con estado archivado y determinados en la muestra (ver metodología), se encontraron las siguientes observaciones para cada proceso:

Tabla 5 – Procesos disciplinarios

PROCESO	COMENTARIOS/OBSERVACIONES CONCLUSIONES/ HALLAZGOS
0009-19	* Se excedió el término de la etapa de indagación. * No se observó gestión procesal durante los años 2020, 2021 y 2022.
0249-19	* Se excedió el término de la etapa de indagación. * No se observó gestión procesal durante los años 2020, 2021 y 2022. * Se tomo más de dos años para la investigación, sin observar auto que prorogue la etapa.
0267-19	* Se excedió el término de la etapa de indagación. * Se excedió el término de la etapa de investigación. * No se observó gestión procesal durante los años 2020, 2021 y 2022.
0534-18	* Se excedió el término de la etapa de indagación. * Se excedió el término de la etapa de investigación. * No se observó gestión procesal durante los años 2020, 2021 y 2022.



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20230929-065405-bbf614-4-1392215
 2023-09-29 10:09:05-05:00 - Página 18 de 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29 10:09:05-05:00 - Página 19 de 28

PROCESO	COMENTARIOS/OBSERVACIONES CONCLUSIONES/ HALLAZGOS
0391-19	* Se excedió el término de la etapa de indagación. * Se excedió el término de la etapa de investigación. * No se observó gestión procesal durante los años 2020, 2021 y 2022.
0337-19	* Se excedió el término de la etapa de indagación. * Se excedió el término de la etapa de investigación. * No se observó gestión procesal durante el 2022.
0031-19	* Se excedió el término de la etapa de indagación. * Se excedió el término de la etapa de investigación. * No se observó gestión procesal durante el 2022.
0114-19	* En la vigencia 2021 y 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0332-19	* En la vigencia 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0194-18	* En la vigencia 2021 y 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0108-18	* En la vigencia 2021 y 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0243-19	* En la vigencia 2020, 2021 y 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0198-20	* En la vigencia 2022 no se observó el debido impulso procesal,
0025-17	* En la vigencia 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0188-19	* En la vigencia 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0355-19	* En la vigencia 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0197-19	* En la vigencia 2020, 2021, 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0312-19	* Se excedió el término de la etapa de indagación.
0380-19	* En la vigencia 2020, 2021, 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0363-18	* En la vigencia 2020, 2021, 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0286-19	* En la vigencia 2020, 2021, 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0004-19	* Se excedió el término de la investigación.
0053-18	* Se excedió el término de la etapa de indagación e investigación.
0092-19	* En la vigencia 2021, 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0027-19	* En la vigencia 2021, 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0470-18	* Se excedió el término de la etapa de indagación e investigación.
0150-19	* En la vigencia 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0151-19	* En la vigencia 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0222-19	* En la vigencia 2021 y 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0316-19	* En la vigencia 2021 y 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0353-19	* En la vigencia 2021 y 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0084-19	* En la vigencia 2021, 2022 y 2023 no se observó el debido impulso procesal.
0206-19	* En la vigencia 2021, 2022 y 2023 no se observó el debido impulso procesal.
0145-19	* En la vigencia 2021, 2022 y 2023 no se observó el debido impulso procesal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29 10:09:05-05:00 - Página 20 de 28

PROCESO	COMENTARIOS/OBSERVACIONES CONCLUSIONES/ HALLAZGOS
0158-18	* En la vigencia 2021, 2022 y 2023 no se observó el debido impulso procesal.
0261-19	* Se excedió el término de la etapa de indagación e investigación.
0176-18	* En la vigencia 2021, 2022 y 2023 no se observó el debido impulso procesal.
0282-19	* En la vigencia 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0442-18	* En la vigencia 2021 y 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0510-18	* En la vigencia 2021 y 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0416-19	* En la vigencia 2021 y 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0269-19	* En la vigencia 2021 y 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0464-19	* En la vigencia 2021 y 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0419-19	* Se excedieron los términos para la indagación e investigación sin observar auto que las prorrogue.
0320-19	* En la vigencia 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0336-19	* En la vigencia 2021, 2022 y 2023 no se observó el debido impulso procesal.
0424-19	* En la vigencia 2022 y 2023 no se observó el debido impulso procesal.
0297-19	* En la vigencia 2021, 2022 y 2023 no se observó el debido impulso procesal.
0420-19	* En la vigencia 2021, 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0149-19	* En la vigencia 2021, 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0314-19	* En la vigencia 2021, 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0418-19	* Se excedieron los términos de la etapa de indagación e investigación, sin que mediara auto de prórroga.
0212-18	* En la vigencia 2021, 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0028-19	* En la vigencia 2021, 2022 no se observó el debido impulso procesal.
0438-19	* Se excedieron los términos de la etapa de indagación e investigación, sin que mediara auto de prórroga.
0226-18	* Se excedieron los términos de la etapa de indagación e investigación, sin que mediara auto de prórroga.

Fuente: construido por el equipo auditor con información tomada de los expedientes procesales físicos

De acuerdo con la revisión, se observó que las investigaciones se adelantan con rigor, examinando tanto los hechos y circunstancias que demuestren la existencia de una eventual falta disciplinaria y la responsabilidad del investigado, así como los que tiendan a demostrar su inexistencia o lo eximan de responsabilidad, sin embargo, de acuerdo con la tabla anterior, se observó debilidades frente al cumplimiento del principio de celeridad e impulso procesal, por cuanto no siempre se cumple estrictamente los términos previstos en la normativa disciplinaria, como consecuencia de lo anterior, se estableció que el tiempo de una investigación disciplinaria en la Secretaría tiene una duración que oscila entre tres (3) y seis (6) años para culminar con decisión de archivo, descontada las suspensiones realizadas en la vigencia 2020, por efectos de la emergencia ocasiona por la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

pandemia COVID 19, encontrando ausencia de gestión disciplinaria en las vigencias señaladas en la tabla 5.

Por consiguiente, la Oficina de Control Interno considera importante traer a colación, lo expresado por la Corte Constitucional en Sentencia C-826 de 2013, respecto al principio de celeridad:

“En cuanto al principio de celeridad, la jurisprudencia de esta Sala ha sostenido que éste implica para los funcionarios públicos el objetivo de otorgar agilidad al cumplimiento de sus tareas, funciones y obligaciones públicas, hasta que logren alcanzar sus deberes básicos con la mayor prontitud, y que de esta manera su gestión se preste oportunamente cubriendo las necesidades y solicitudes de los destinatarios y usuarios, esto es, de la comunidad en general. Igualmente ha señalado esta Corporación, que este principio tiene su fundamento en el artículo 2º de la Constitución Política, en el cual se señala que las autoridades de la Nación tienen la obligación de proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de los ciudadanos, al igual que asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, lo cual encuentra desarrollo en artículo 209 Superior al declarar que la función administrativa está al servicio de los intereses generales entre los que se destaca el de la celeridad en el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la administración pública.” (Subrayado fuera de texto)”

Así mismo, se configura el incumplimiento por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno, en su deber de atender los términos procesales consagrados en los siguientes preceptos normativos:

Artículo 150 de Ley 734 de 2002 que establece un término perentorio de seis (6) meses para adelantar la indagación preliminar.

Artículo 52 de la Ley 1474 de 2011 que establece “El término de la investigación disciplinaria será de doce (12) meses, contados a partir de la decisión de apertura”.

Artículo 161 de la Ley 734 de 2002, con relación a la decisión de la evaluación "Cuando se haya recaudado prueba que permita la formulación de cargos, o vencido el término de la investigación, dentro de los quince (15) días siguientes, el funcionario de conocimiento, mediante decisión motivada, evaluará el mérito de las pruebas recaudadas y formulará pliego de cargos contra el investigado u ordenará el archivo de la actuación, según corresponda, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2o. del artículo 156.

En atención a lo anterior, esta Oficina de Control Interno emite la Conclusión 3, la cual puede ser consultada en el numeral 12 – Conclusiones.

11. RIESGOS

Frente al análisis de las potenciales situaciones de riesgos asociadas a la gestión disciplinaria en la Secretaría, el equipo auditor consultó el mapa de riesgos de gestión versión 0 de 2023, así como el mapa de riesgos de corrupción versión 0 de 2023, asociados al proceso de Gestión del Talento Humano, observando la no formulación de riesgos relacionada con la gestión disciplinaria; frente a los riesgos de corrupción se observó uno (1), así:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29 10:09:05-05:00 - Página 21 de 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

RC-TH-004 Posibilidad de manipulación de información asociada a los procesos disciplinarios por parte del funcionario a cargo con el fin de favorecer a los sujetos procesales u obtener recompensas de tipo económico.

Por lo anterior, en atención al rol de enfoque hacia la prevención que le compete a las Oficinas de Control Interno, se invita a la Oficina de Control Disciplinario Interno, a realizar análisis de la procedencia para la identificación y formulación de riesgos de gestión, de acuerdo con la realidad institucional. En atención a lo anterior, esta Oficina de Control Interno emite la Recomendación 3, la cual puede ser consultada en el numeral 13 – Recomendaciones.

Finalmente, se invita a considerar los resultados del numeral 10.1. (Oportunidades de mejora) del presente informe de auditoría interna, como potenciales riesgos a identificar y administrar por parte del proceso de Gestión del Talento Humano, así como, considerar los resultados del numeral 10.2 (No conformidades), teniendo en cuenta que se evidencian debilidades en el cumplimiento de los términos procesales que igualmente pueden llegar a interrumpir o afectar el cumplimiento de los objetivos en materia disciplinaria y por consiguiente de alcance institucional.

12. CONCLUSIONES

A. Cumplimiento en la coordinación de programas de asesoría y capacitación a los servidores de la entidad, para prevenir la ocurrencia de conductas disciplinarias.

Se evidenciaron las coordinaciones realizadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno y la Dirección de Gestión Corporativa, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 607 del 28 de diciembre de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social" literal e) "Coordinar con la Dirección de Gestión Corporativa, programas de asesoría y capacitación a los servidores de la entidad, para prevenir la ocurrencia de conductas, acciones u omisiones que puedan dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias." (antes de la modificación realizada por el Decreto 508 del 10 de noviembre de 2022), y literal "d) Orientar y capacitar a los servidores (as) públicos (as) de la Secretaría Distrital de Integración Social en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital."

B. Identificación de Riesgos por parte de la Gestión Disciplinaria

Se evidenció en el módulo web del sistema de gestión que, el proceso Gestión de talento humano cuenta con la identificación del riesgo de corrupción "Posibilidad de manipulación de información asociada a los procesos disciplinarios por parte del funcionario a cargo con el fin de favorecer a los sujetos procesales u obtener recompensas de tipo económico", estando asociado a la actividad del proceso "Gestionar las diferentes situaciones administrativas derivadas de la vinculación, permanencia y desvinculación del talento humano" según lo registrado en el formato mapa y plan de tratamiento de riesgos, FOR-SG-013, versión 2, fecha: 24/12/2021, monitoreo primer cuatrimestre de 2023.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29T10:05:05-05:00 - Página 22 de 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

Lo anterior, evidencia una conformidad a lo establecido en el procedimiento administración de riesgos, PCD-SG-003, versión: 2, fecha: 28/12/2021 y al Lineamiento Administración de Riesgos, código LIN-SG-001, versión 2.

C- Garantizar la gestión eficiente de las denuncias por actos de corrupción.

En lo referente a las denuncias por actos de corrupción que ingresaron a la SDIS, por los diferentes canales habilitados para tal fin, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2023, se evidenció el tratamiento dado a estas denuncias por actos de corrupción, por tal razón, se emitieron Autos de Indagación preliminar, Autos Inhibitorios, Autos de investigación Disciplinaria y Autos de Remisión por competencias de acuerdo a cada tema.

Lo anterior, generó una conformidad a lo establecido en la Directiva 001 de marzo 3 de 2021 de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, Asunto “*directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción*”

D. Elaboración y envío de informes semestrales por las denuncias por actos de corrupción

Los Oficina de Control Disciplinario Interno entre 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2023, y en cumplimiento de la Directiva 001 del 2021, remitió 3 informes a la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, por las denuncias por actos de corrupción. Por consiguiente, se evidenció conformidad a lo establecido en la Directiva 001 de marzo 3 de 2021 de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, Asunto “*directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción (...)*”

E. Gestión por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno sobre las denuncias anónimas

Se observó Base de datos en Excel con la relación de las denuncias anónimas entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2023, con el trámite dado a cada una de las noventa y dos (92) denuncias relacionadas.

Por lo anterior, se evidenció cumplimiento a lo establecido en la Directiva 001 de marzo 3 de 2021 de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, asunto: “*directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción (...)*”, en el sentido de Garantizar la gestión eficiente de las denuncias anónimas que ingresan a la entidad

Conclusión 1. Adopción de Procedimientos en el Sistema de Gestión de la Entidad

Revisado el sistema de gestión de la Secretaría, no se evidenció la oficialización del documento externo procedimiento de Segunda instancia- código 2310430-PR-123, de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTROL DE DOCUMENTOS vigente y la Resolución 171 del 07 de junio de 2022.

Conclusión 2 Identificación de requisitos Legales

Revisada la matriz de requisitos legales, se evidenció la no identificaron de los requisitos asociados con las actividades a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno tales como la Resolución



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29 10:05:05-05:00 - Página 23 de 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

171 del 25 de mayo de 2022 "Por la cual adiciona el Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios para la aplicación del Código General Disciplinario" y el Decreto 610 del 29 de diciembre 2022 "Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", entre otros., incumpliendo el procedimiento identificación, seguimiento y evaluación de requisitos legales y otros aplicables, código: PCD-GJ-001, versión: 3 de fecha: 19/11/2020.

Conclusión 3 Cumplimiento de términos de las etapas de indagación, e investigación y el correspondiente impulso procesal.

De acuerdo con la revisión adelantada a los procesos disciplinarios, se observaron debilidades frente al cumplimiento del principio de celeridad e impulso procesal, por cuanto no siempre se cumple estrictamente los términos previstos en la normativa disciplinaria, como consecuencia el tiempo de una investigación disciplinaria en la Secretaría tiene una duración que oscila entre tres (3) y seis (6) años para culminar con decisión de archivo, descontada las suspensiones realizadas en la vigencia 2020, por efectos de la emergencia ocasiona por la pandemia COVID 19, encontrando ausencia de gestión disciplinaria en algunos expedientes.

Nota: Las auditorías internas se realizan con técnicas de muestreo, lo que significa que no todas las no conformidades u oportunidades de mejora han sido detectadas, ni que aquellas partes no revisadas no presenten hallazgos.

13. RECOMENDACIONES

Recomendación 1: Supervisión de Contratos de prestación de servicios

Toda vez que los procesos contráctales objeto de revisión en la presente auditoría aún se encuentran en estado ejecución y con fecha de terminación cumplida, se recomienda proceder con el cierre de los contratos en la plataforma SECOP II, con el objetivo de dar cumplimiento a la Circular Externa No. 002 de 2023 Lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II y Circular Externa No. 003 2023 Ampliación del término para el cierre del contrato electrónico en SECOP II, establecido en la Circular Externa No. 002 de 2023.

Recomendación 2: Gestión documental en los expedientes en estado Archivado

Revisados los expedientes disciplinarios en estado archivados, se observó que algunos de los procesos revisados no cuentan con el formato hoja de control debidamente diligenciado, no se observó rotulación adecuada y no se encuentran en su totalidad foliados, por tal razón se recomienda implementar controles que permitan mitigar el riesgo en la gestión documental del archivo de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Recomendación 3: Riesgos de Gestión

Teniendo en cuenta que el proceso de gestión del talento humano, al que está vinculada la Oficina de Control Disciplinario Interno, no cuenta con riesgos de gestión asociadas a la actividad



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29 10:01:05:05:00 - Página 24 de 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código FOR-AC-013

Versión: 2

Fecha: Memo I2023005237 –
20/02/2023

Página: 25 de 25

disciplinaria, se recomienda a la Oficina de Control Disciplinario Interno, realizar análisis de la procedencia y necesidad para la identificación y formulación de riesgos de gestión.

EQUIPO AUDITOR

Karinfer Yelitza Olivera Donato
Luz Stella Carvajal Moreno
Karina Córdoba Acero
Giovanni Salamanca Ramírez
Cristian Camilo Salcedo Piñeros
Germán Alfonso Espinosa Suárez

Rosemary Chávez Rodríguez
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-bb1614-4-1392215
2023-09-29T108:09:05-05:00 - Página 25 de 28

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE AUDITORIA A LOS ASUNTOS DISCIPLINARIOS SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230929-065405-8bf614-41392215

Creación: 2023-09-29 06:54:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-09-29 08:09:01



Escanee el código
para verificación

Firma: Equipo Auditoría

Luz Stella Carvajal Moreno
28946393
lcarvajal@sdis.gov.co
Profesional Universitario
Oficina de Control Interno

Firma: Equipo Auditoría

Karina Córdoba Acero
52282849
kcordova@sdis.gov.co
Profesional
Secretaría Distrital de Integración Social

Firma: Equipo Auditoría

Karinfer Yelitza Olivera Donato
52487048
KOlivera@sdis.gov.co
Contratista
Oficina de Control Interno

Firma: Líder Auditoría

Germán Alfonso Espinosa Suárez
1069717453
gespinosa@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-8bf614-41392215
2023-09-29 10:08:03-05:00 - Página 26 de 28

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE AUDITORIA A LOS ASUNTOS DISCIPLINARIOS SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20230929-065405-8bf614-41392215

Creación: 2023-09-29 06:54:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-09-29 08:09:01

Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe OCI

Rosemary Chavez
51890687
rchavezr@sdis.gov.co
Jefe de Oficina
Oficina de Control Interno

Firma: Equipo Auditoría

Giovanni Salamanca Ramirez
79513812
GSalamanca@sdis.gov.co
Contratista
SDIS- Oficina de Control Interno

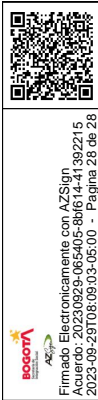
Firma: Equipo Auditoría

Cristian Camilo Salcedo Piñeros
1128044435
CSalcedoP@sdis.gov.co
Contratista
Oficina de Control Interno



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-8bf614-41392215
2023-09-29T08:09:03-05:00 - Pagina 27 de 28





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230929-065405-8bf614-41392215
2023-09-29T08:09:03-05:00 - Página 28 de 28

REPORTE DE TRAZABILIDAD


INFORME FINAL DE AUDITORIA A LOS ASUNTOS DISCIPLINARIOS SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20230929-065405-8bf614-41392215 Creación: 2023-09-29 06:54:05
Estado: Finalizado Finalización: 2023-09-29 08:09:01

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Germán Alfonso Espinosa Suárez gespinosa@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-09-29 06:54:05 Lec.: 2023-09-29 06:54:16 Res.: 2023-09-29 06:55:09 IP Res.: 190.85.164.4
Firma	Karinfer Yelitza Olivera Donato KOlivera@sdis.gov.co Contratista Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-09-29 06:55:09 Lec.: 2023-09-29 07:40:03 Res.: 2023-09-29 07:40:12 IP Res.: 190.25.99.186
Firma	Karina Córdoba Acero kcordoba@sdis.gov.co Profesional Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-09-29 07:40:12 Lec.: 2023-09-29 07:44:21 Res.: 2023-09-29 07:44:39 IP Res.: 191.156.191.78
Firma	Luz Stella Carvajal Moreno lcarvajal@sdis.gov.co Profesional Universitario Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-09-29 07:44:39 Lec.: 2023-09-29 07:44:59 Res.: 2023-09-29 07:45:12 IP Res.: 186.82.160.223
Firma	Cristian Camilo Salcedo Piñeros CSalcedoP@sdis.gov.co Contratista Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-09-29 07:45:13 Lec.: 2023-09-29 07:58:31 Res.: 2023-09-29 07:58:40 IP Res.: 152.203.39.161
Firma	Giovanni Salamanca Ramírez GSalamanca@sdis.gov.co Contratista SDIS- Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-09-29 07:58:40 Lec.: 2023-09-29 07:59:52 Res.: 2023-09-29 08:00:07 IP Res.: 186.84.90.147
Firma	Rosemary Chavez rchavezr@sdis.gov.co Jefe de Oficina Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-09-29 08:00:07 Lec.: 2023-09-29 08:08:32 Res.: 2023-09-29 08:09:01 IP Res.: 152.201.65.43

	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL	Código: FOR-AC-010
		Versión: 1
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	Fecha: Memo I2023005237 - 20/02/2023
		Página: 1 de 1
NOMBRE DEL INFORME: Auditoría interna a los Asuntos Disciplinarios		
OBJETIVO: Verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la gestión disciplinaria y administrativa de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, para contribuir de modo sistemático a la mejora continua y al cumplimiento de la misión Institucional.		
ALCANCE: La verificación y evaluación se desarrolló para el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023.		
ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	
A. Coordinación de programas de asesoría y capacitación a los servidores de la entidad, con el objetivo de prevenir la ocurrencia de conductas disciplinarias. B. Identificación de Riesgos de corrupción relacionadas a la Gestión Disciplinaria C. Gestión eficiente de las denuncias por actos de corrupción. D. Elaboración y envío de informes semestrales por las denuncias por actos de corrupción a la Secretaría Jurídica Distrital. E. Gestión por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno sobre las denuncias Anónimas.	10.1.1 Oportunidad de mejora respecto con la supervisión de Contratos de prestación de servicios, frente al estado de los procesos en SECOP II. 10.1.2 Gestión documental en los expedientes en estado Archivado (Formato hoja de control debidamente diligenciado, expedientes foliados y rotulados)	
CONCLUSIONES		
Conformidades		
<p>A. Cumplimiento en la coordinación de programas de asesoría y capacitación a los servidores de la entidad, para prevenir la ocurrencia de conductas disciplinarias. Se evidenciaron las coordinaciones realizadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno y la Dirección de Gestión Corporativa, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 607 del 28 de diciembre de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social" literal e) "Coordinar con la Dirección de Gestión Corporativa, programas de asesoría y capacitación a los servidores de la entidad, para prevenir la ocurrencia de conductas, acciones u omisiones que puedan dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias." (antes de la modificación realizada por el Decreto 508 del 10 de noviembre de 2022), y literal "d) Orientar y capacitar a los servidores (as) públicos (as) de la Secretaría Distrital de Integración Social en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital."</p>		
<p>B. Identificación de Riesgos por parte de la Gestión Disciplinaria. Se evidenció en el módulo web del sistema de gestión que, el proceso Gestión de talento humano cuenta con la identificación del riesgo de corrupción "Posibilidad de manipulación de información asociada a los procesos disciplinarios por parte del funcionario a cargo con el fin de favorecer a los sujetos procesales u obtener recompensas de tipo económico", estando asociado a la actividad del proceso "Gestionar las diferentes situaciones administrativas derivadas de la vinculación, permanencia y desvinculación del talento humano" según lo registrado en el formato mapa y plan de tratamiento de riesgos, FOR-SG-013, versión 2, fecha: 24/12/2021, monitoreo primer cuatrimestre de 2023. Lo anterior, evidencia una conformidad a lo establecido en el procedimiento administración de riesgos, PCD-SG-003, versión: 2, fecha: 28/12/2021 y al Lineamiento Administración de Riesgos, código LIN-SG-001, versión 2.</p>		
<p>C- Garantizar la gestión eficiente de las denuncias por actos de corrupción. En lo referente a las denuncias por actos de corrupción que ingresaron a la SDIS, por los diferentes canales habilitados para tal fin, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2023, se evidenció el tratamiento dado a estas denuncias por actos de corrupción, por tal razón, se emitieron Autos de Indagación preliminar, Autos Inhibitorios, Autos de investigación Disciplinaria y Autos de Remisión por competencias de acuerdo a cada tema. Lo anterior, generó una conformidad a lo establecido en la Directiva 001 de marzo 3 de 2021 de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, Asunto "directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción"</p>		

D. Elaboración y envío de informes semestrales por las denuncias por actos de corrupción. Los Oficina de Control Disciplinario Interno entre 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2023, y en cumplimiento de la Directiva 001 del 2021, remitió 3 informes a la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, por las denuncias por actos de corrupción. Por consiguiente, se evidenció conformidad a lo establecido en la Directiva 001 de marzo 3 de 2021 de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, Asunto "directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción (...)"

E. Gestión por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno sobre las denuncias anónimas .Se observó Base de datos en Excel con la relación de las denuncias anónimas entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2023, con el trámite dado a cada una de las noventa y dos (92) denuncias relacionadas.

Por lo anterior, se evidenció cumplimiento a lo establecido en la Directiva 001 de marzo 3 de 2021 de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, asunto: "directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción (...)", en el sentido de Garantizar la gestión eficiente de las denuncias anónimas que ingresan a la entidad

No conformidades

1. Adopción de Procedimientos en el Sistema de Gestión de la Entidad. Revisado el sistema de gestión de la Secretaría, no se evidenció la oficialización del documento externo procedimiento de Segunda instancia- código 2310430-PR-123, de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTROL DE DOCUMENTOS vigente y la Resolución 171 del 07 de junio de 2022.

2. Identificación de requisitos Legales. Revisada la matriz de requisitos legales, se evidenció la no identificaron de los requisitos asociados con las actividades a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno tales como la Resolución 171 del 25 de mayo de 2022 "Por la cual adiciona el Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios para la aplicación del Código General Disciplinario" y el Decreto 610 del 29 de diciembre 2022 "Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", entre otros., incumpliendo el procedimiento identificación, seguimiento y evaluación de requisitos legales y otros aplicables, código: PCD-GJ-001, versión: 3 de fecha: 19/11/2020.

3. Cumplimiento de términos de las etapas de indagación, e investigación y el correspondiente impulso procesal. De acuerdo con la revisión adelantada a los procesos disciplinarios, se observaron debilidades frente al cumplimiento del principio de celeridad e impulso procesal, por cuanto no siempre se cumple estrictamente los términos previstos en la normativa disciplinaria, como consecuencia el tiempo de una investigación disciplinaria en la Secretaría tiene una duración que oscila entre tres (3) y seis (6) años para culminar con decisión de archivo, descontada las suspensiones realizadas en la vigencia 2020, por efectos de la emergencia ocasiona por la pandemia COVID 19, encontrando ausencia de gestión disciplinaria en algunos expedientes.

RECOMENDACIONES

Recomendación 1: Supervisión de Contratos de prestación de servicios. Toda vez que los procesos contráctales objeto de revisión en la presente auditoría aún se encuentran en estado ejecución y con fecha de terminación cumplida, se recomienda proceder con el cierre de los contratos en la plataforma SECOP II, con el objetivo de dar cumplimiento a la Circular Externa No. 002 de 2023 Lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II y Circular Externa No. 003 2023 Ampliación del término para el cierre del contrato electrónico en SECOP II, establecido en la Circular Externa No. 002 de 2023.

Recomendación 2: Gestión documental en los expedientes en estado Archivado. Revisados los expedientes disciplinarios en estado archivados, se observó que algunos de los procesos revisados no cuentan con el formato hoja de control debidamente diligenciado, no se observa rotulación adecuada y no se encuentran en su totalidad foliados, por tal razón se recomienda implementar controles que permitan mitigar el riesgo en la gestión documental del archivo de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Recomendación 3: Riesgos de Gestión. Teniendo en cuenta que el proceso de gestión del talento humano, al que está vinculada la Oficina de Control Disciplinario Interno, no cuenta con riesgos de gestión asociadas a la actividad disciplinaria, se recomienda a la Oficina de Control Disciplinario Interno, realizar análisis de la procedencia y necesidad para la identificación y formulación de riesgos de gestión.